

116

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con el escrito que antecede solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020  
La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO	OMAR ANDRES SILVA CASTAÑO C.C.89.009.439
	MARTHA TERESA BERNAL GARCIA C.C. 29.877.172
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00025-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial solicita secuestro del bien inmueble el cual se encuentra con la constancia de inscripción de la medida de embargo en el respectivo certificado, el Juzgado,

DISPONE:

COMISIONAR a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE CALI (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-974216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Se les conceden facultades a los comisionados para subcomisionar y para designar al secuestro, Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CATCEDO  
JUEZ

Liliana

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
Santiago de Cali **27 NOV 2020**  
Notificada por anotación en ESTADO N° **90**  
de la misma fecha  
La secretaria  
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

